



1

DECRETO No. **00250**  
 (17 SEP 2020)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, recursos del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, ley 1530 de 2012, Decreto 1082 del 2015, Ley 1942 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1942 de 2018 decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS", establece "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Artículo 2.2.4.1.2.2.13. del Decreto 1082 del 2015, establece: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

Que mediante oficio SD-SGR OCAD 0206 del 14 de septiembre de 2020 el Secretario de Infraestructura Departamental, solicita incorporar un ajuste de adición de recursos al presupuesto por una valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 55/100 CENTAVOS (315.970.321,55), Mda Cte. del proyecto denominado Construcción de la casa de la Mujer del Bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, identificado con el registro BPIN 2015006860031, aprobado mediante

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



acta No. 54 y adoptado mediante Acuerdo No. 57 del 27 de diciembre de 2019 – OCAD, ajuste realizado según lo contemplado en el acuerdo 45 de 2017, artículo 4.4.2.1.1 Numeral 2 para el proyecto de inversión, así:

PROYECTO	Decreto incorporación	OBRA	INTERVENTORIA	SUPERVISIO N	TOTAL
Construcción de la Casa de la Mujer del Bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	321 -23-10-2015	1.506.644.003.00	90.398.640.00		1,597,042,643.00
	ADICION				
	Incorporación en el presente decreto	259.471.174,80	56.499.146,75		315.970.321,55
	TOTAL				
		1,766,115,177.80	146,897,786.75		1,913,012,964.55

Que el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentran registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL
Construcción de la Casa de la Mujer del Bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	2015006860031	Departamento del Putumayo	AD-SGR	315.970.321,55

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del departamento de Putumayo para la vigencia fiscal 2020, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2020- capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 55/100 CENTAVOS (\$315.970.321,55), Mda Cte, el ajuste adicional realizado según lo contemplado en el acuerdo 45 de 2017, artículo 4.4.2.1.1 Numeral 2 al proyecto denominado "Construcción de la Casa de la Mujer del Bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo Guamuez, por concepto de Obra el valor de (\$259.471.174,80) e interventoría el valor de (\$ 56.499.146.75)", identificado con el registro BPIN

*[Handwritten signature]*





2015006860031 aprobado mediante acta No. 54 y adoptado mediante Acuerdo No. 57 del 27 de diciembre de 2019, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL		\$315.970.321.55
0601 -	ADMINISTRACION CENTRAL		315.970.321.55
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		315.970.321.55
0601 - 0401	ASIGNACIONES DIRECTAS		315.970.321.55
0601 - 040105 - 3513	Asignaciones directas entidad territorial 2019-2020		315.970.321.55

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar al Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2020- capitulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 55/100 CENTAVOS (\$315.970.321,55), Mda Cte, el ajuste adicional realizado según lo contemplado en el acuerdo 45 de 2017, artículo 4.4.2.1.1 Numeral 2 al proyecto denominado "Construcción de la Casa de la Mujer del Bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo", por concepto de obra el valor de (\$259.471.174.80) e interventoría el valor de (\$ 56.499.146.75)", identificado con el registro BPIN 2015006860031, aprobado mediante acta No. 54 y adoptado mediante Acuerdo No. 57 del 27 de diciembre de 2019, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION		\$315,970,321.55
0601	ADMINISTRACION CENTRAL		315,970,321.55
0601 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		315,970,321.55
0601 - 6 - 5	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		315,970,321.55
0601 - 6 - 5 4	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		315,970,321.55
0601 - 6 - 5 4 1	PREINVERSION PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL.		315,970,321.55
0601 - 6 - 5 4 1 1	PREINVERSION PARA PROYECTOS DEL SECTOR		315,970,321.55
0601 - 6 - 5 4 1 1 1	Preinversión para proyectos del sector		315,970,321.55
0601 - 6 - 5 4 1 1 1 4 - 3513	Construcción de la casa de la mujer del bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo Departamento del Putumayo (Obra)	Asignaciones directas entidades territorial 2019-2020	259,471,174.80



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



0601 - 6 - 5 4 1 1 1 5 - 3513	Construcción de la casa de la mujer del bajo Putumayo en el Municipio de Puerto Caicedo Departamento del Putumayo (Interventoría)	Asignaciones directas entidades territorial 2019-2020	56,499,146.75
----------------------------------	---	---	---------------

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa.

17 SEP 2020

00250

  
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA  
Governador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Presupuesto	
Revisó	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Yuley Nayibe Rodríguez Pabón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos S.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Gilberto Pardo López	Despacho del Gobernador	Asesor	

